INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 10 de junio de 2021. Al despacho informándole que los contrayentes solicitaron que se fije fecha para celebración de Matrimonio Civil. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIENAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: MATRIMONIO CIVIL.
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00099-00
SOLICITANTES: BLADIMIR REÁTIGA SÁNCHEZ Y ALEXA ISABEL PERNÍA MARTÍNEZ

CIÉNAGA, JUNIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, es del caso tramitar la presente solicitud de Matrimonio Civil, de los señores BLADIMIR REÁTIGA SÁNCHEZ Y ALEXA ISABEL PERNÍA MARTÍNEZ, pero se observa dentro de los documentos anexados que la contrayente es de nacionalidad extranjera, motivo por el cual estos deben contar con el sello de apostillado del respectivo consulado. En consecuencia, se:

RESUELVE

INADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil y otorgar el término de cinco (5) días para subsanar, so pena se rechace la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 11 de junio de 2021